

FCA 70

ANIVERSARIO

Tratados Internacionales

MA. Pablo Rodriguez Almaraz



- Los **acuerdos comerciales** son un elemento esencial en la integración económica internacional.
- Los **acuerdos comerciales internacionales** establecen reglas y normas que faciliten el intercambio de bienes y servicios, reducen barreras comerciales y promuevan la cooperación económica.
- Además de los beneficios económicos, los acuerdos comerciales también fomentan la integración política, social y ambiental entre las naciones participantes.

Los ratados Internacionales

- Incluyen disposiciones que facilitan el comercio, como la simplificación de los procedimientos aduaneros y la armonización de las normas técnicas, lo que reduce los costos y tiempos de las operaciones comerciales.
- Como resultado de los beneficios que aportan los **acuerdos comerciales internacionales**, los países han negociado y firmado diversos **Tratados de Libre comercio internacional** (según la Organización Mundial del Comercio, hasta enero de 2024 existen 361 **acuerdos comerciales** en vigor).



Principales acuerdos comerciales y tratados de libre comercio en el mundo



Comunidad Europea



Área de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA)



Acuerdo de Comercio y Cooperación UE-Reino Unido



Tratado de Libre Comercio México, Canadá, Estados Unidos (TMEC)



Acuerdo de Asociación Económica Integral Regional (RCEP)



Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)



Acuerdo MERCOSUR Unión Europea



Acuerdo MERCOSUR



Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)



Acuerdo Alianza del Pacífico

Que son los Tratados Internacionales

Tratado internacional, es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

(Art. 2 primer párrafo de la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados).

Se utilizan muchos nombres para designar a los tratados, aunque esto no es relevante desde el punto de vista jurídico, ya que la Convención de Viena señala “... cualquiera que sea su denominación.”

Esta multiplicidad de nombres se debe a que los tratados internacionales presentan entre sí características muy diversas según la materia a que se refieren, las partes que intervienen en la celebración, la formalidad o solemnidad con que se concluyen, etc. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados respeta expresamente los usos de los Estados partes en lo que se refiere a la terminología acerca de los tratados al decir, en el párrafo 2º de su artículo 2: “Las disposiciones del párrafo i sobre los términos empleados en la presente Convención se entenderán sin perjuicio del empleo de esos términos o del sentido que se les pueda dar en el derecho interno de cualquier Estado”.

Marco jurídico mexicano de los Tratados Internacionales

Constitución
Política de Los
Estados Unidos
Mexicanos

Art 89 fracción X

Ley de Comercio
Exterior

Art 4 Fracción V

Adhesión México al
GATT
Diario Oficial de la
Federación
25 / noviembre / 1986

Convención de
Viena
Decreto promulgatorio
Diario Oficial de la
Federación
28 / abril / 1988

Ley para la
Celebración de
Tratados
Diario Oficial de la
Federación
2 / enero / 1992

Importancia del GATT en el comercio mexicano

Con la influencia del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), a partir de 1985 México inició con el cambio de rumbo en su economía, pasando de una economía cerrada hacia una abierta.

Una **economía cerrada** limita el comercio con otros países y restringe la inversión extranjera.

En una economía cerrada, el gobierno impone barreras comerciales como aranceles y cuotas para proteger la producción nacional y preservar los empleos locales.

Este enfoque busca fomentar la producción interna y disminuir la dependencia de otros países.

La **economía abierta** se basa en el libre comercio y la interacción económica con otros países.

En una economía abierta, se fomenta la importación y exportación de bienes y servicios, así como la inversión extranjera.

Los países que adoptan este enfoque buscan beneficiarse de las ventajas comparativas y especializarse en la producción de aquellos bienes y servicios en los que tienen una ventaja competitiva.

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) estaba destinado a ser solo una parte de un acuerdo amplio para establecer una Organización Internacional de Comercio (ITO), que tenía por objeto promover la liberalización del comercio estableciendo directrices o reglas que los países miembros acordarían adoptar.

El ITO fue concebido durante la conferencia de Bretton Woods a la que asistieron los principales países aliados en New Hampshire en 1944 y fue visto como complementario de otras dos organizaciones también concebidas allí: el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial.

El FMI vigilaría y regularía el sistema internacional de tipos de cambio fijos, el Banco Mundial ayudaría con préstamos para reconstrucción y desarrollo, y el ITO regularía el comercio internacional.

Antecedentes del GATT

El ITO nunca llegó a existir y los aranceles se mantuvieron altos.

A medida que avanzaban las discusiones sobre la creación del ITO, el texto del GATT fue finalizado y firmado por veintitrés países en 1948 consolidándose como una forma de impulsar el proceso de liberalización del comercio mundial.

GATT

Principios

Fisherman in Chonburi
Province, Thailand.

- **Comercio sin discriminación a partir del principio de Nación Más Favorecida (NMF)**
Los países no pueden normalmente establecer discriminaciones entre sus diversos interlocutores comerciales. Si se concede a un país una ventaja especial (por ejemplo, la reducción del tipo arancelario aplicable a uno de sus productos), se tiene que hacer lo mismo con todos los demás países contratantes.
- **Trato nacional: igual trato para nacionales y extranjeros**
Las mercancías importadas y las producidas en el país deben recibir el mismo trato, al menos después de que las mercancías extranjeras hayan entrado en el mercado. Lo mismo debe ocurrir en el caso de los servicios extranjeros y los nacionales, y en el de las marcas de fábrica o de comercio, los derechos de autor y las patentes extranjeros y nacionales. Este principio de “trato nacional” (dar a los demás el mismo trato que a los nacionales)
- **Comercio más libre: de manera gradual, mediante negociaciones**
La reducción de los obstáculos al comercio es uno de los medios más evidentes de alentar el comercio. Esos obstáculos incluyen los derechos de aduana (o aranceles) y medidas tales como las prohibiciones de las importaciones o los contingentes que restringen selectivamente las cantidades importadas. Ocasionalmente se han debatido también otras cuestiones, como el papeleo administrativo y las políticas cambiaria.
- **Previsibilidad: mediante consolidación y transparencia**
A veces, la promesa de no aumentar un obstáculo al comercio puede ser tan importante como reducir otro, ya que la promesa permite que las empresas tengan una visión más clara de sus oportunidades futuras. Mediante la estabilidad y la previsibilidad se fomentan las inversiones, se crean puestos de trabajo y los consumidores pueden aprovechar plenamente los beneficios de la competencia: la posibilidad de elegir precios más bajos.



Del GATT a la Organización Mundial del Comercio (OMC)

Durante la Ronda de Uruguay, 1º de enero de 1995, la OMC sustituyó al GATT, que llevaba en funcionamiento desde 1947 como organización encargada de supervisar el sistema multilateral de comercio. A los países signatarios del GATT se les denominaba oficialmente “Partes Contratantes del GATT”.

Con la firma de los nuevos acuerdos de la OMC (entre los que se incluye el GATT actualizado, conocido como GATT desde 1994) se convirtieron oficialmente en “Miembros de la OMC”, al 30 de Agosto de 2024 cuenta on 166 miembros .

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países que son los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos Parlamentos.

El objetivo es garantizar que los intercambios comerciales se realicen de la forma más fluida, previsible y libre posible.

Para más información visita https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/org6_s.htm



Ngozi Okonjo-Iweala
Director-General - OMC

La OMC está regida por sus Estados Miembros, en la Secretaría trabajan más de 600 funcionarios, y sus expertos — abogados, economistas, estadísticos y especialistas en comunicaciones — ayudan en el día a día a los Miembros de la OMC para asegurar, entre otras cosas, que las negociaciones progresen satisfactoriamente y que las normas del comercio internacional se apliquen y se hagan cumplir correctamente.

La OMC se encarga y propugna por:

-
- Negociaciones internacionales
 - Aplicación y vigilancia
 - Solución de diferencias
 - Creación de capacidad comercial
 - Proyección al exterior
 - No discriminación
 - Apertura del comercio
 - Previsibilidad y transparencia
 - Competencia leal
 - Apoyo a los países poco desarrollados
 - Protección al ambiente
 - Inclusión
 - Asociaciones entre países
 - Comercio digital

14ª Conferencia Ministerial de la OMC



14ª Conferencia
Ministerial de la OMC
Yaundé - Camerún
2026

Los Miembros de la OMC se reúnen frecuentemente, la última reunión se llevó a cabo del 26 al 30 de marzo de 2026 en Yaundé Camerún, su Decimocuarta Conferencia Ministerial (CM14)

Resultados de la CM14

Los Ministros convinieron en seguir participando en las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca, con el objetivo de formular recomendaciones a la Decimoquinta Conferencia Ministerial de la OMC para lograr las disciplinas completas sobre subvenciones a la pesca a que se refiere el artículo 12 del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca.

Los Ministros también adoptaron dos decisiones de la CM14 que los Miembros habían aprobado anteriormente en Ginebra:

- Sobre la mejora de la integración de las pequeñas economías en el sistema multilateral de comercio; y
- Sobre la mejora de la aplicación precisa, eficaz y operativa de las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado de los Acuerdos sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC).

Para más información visita: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/minist_s.htm



México y sus Acuerdos Comerciales

México cuenta con una red de 14 Tratados de Libre Comercio con 50 países (TLCs), 30 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs) con 31 países o regiones administrativas y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Además, México participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la ALADI.

Tratados de Libre Comercio celebrados por México



**ACC
RUMEX**

*

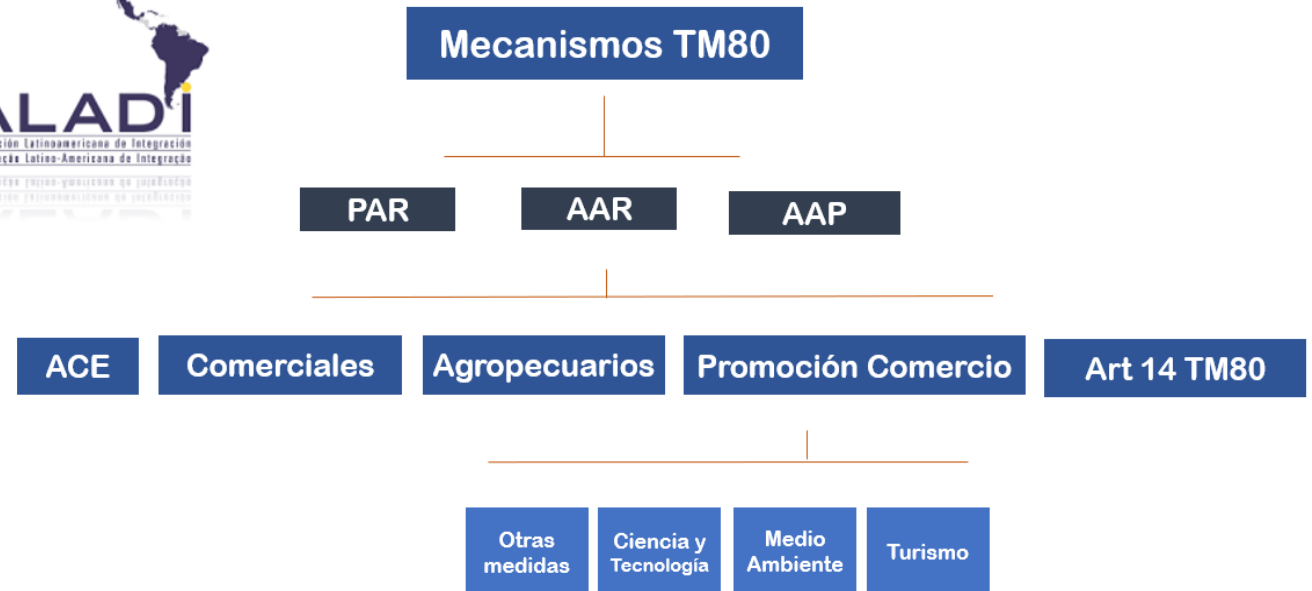
Vigente a partir del
29 junio de 2020

**T
M
E
C**

* Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda de Norte

México también forma parte de la Asociación Latinoamericana de Integración donde opera mediante :

- Acuerdos de Preferencia Arancelaria Regional
- Acuerdos de Alcance Parcial
- Acuerdos de Complementación Económica



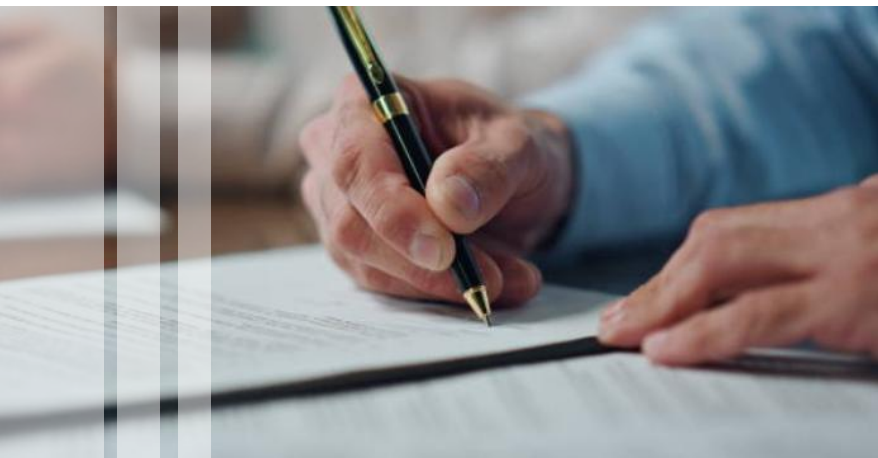
Argentina Bolivia Brasil Chile Colombia Cuba México Panamá Paraguay Perú Uruguay Venezuela

© Pablo Rodríguez Almaraz



Un Tratado es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular

Art. 2 Convención de Viena (1969)



Los tratados o acuerdos permiten la formación de bloques, ejemplos claros de bloques son los de caracter comercial, estos son agrupaciones voluntarias de naciones con algún grado de integración económica en busca de beneficios recíprocos en el comercio internacional, pero al amparo de una normativa legal común.



Área de Preferencias comerciales

Los países establecen preferencias arancelarias para comerciar unos con otros, hay libre intercambio de productos

Integración económica

Su objetivo es formar espacios económicos más amplios en los que se puedan aprovechar las ventajas del comercio internacional, como la especialización o la productividad

Zona de Libre Comercio

Sus países miembros eliminan totalmente los impuestos de importación entre ellos y se mantiene la independencia de su política comercial con terceros países

Unión Aduanera

Un ejemplo claro es la Unión Europea que no tiene barreras para ni para las mercancías ni para las personas que son originarias de la región comercial.

Unión monetaria

Unión económica con una moneda común y política económica

Mercado común

Combinación de uniones aduaneras más la eliminación de barreras al flujo de factores de producción

Materia	Participantes	Partes	Posibilidad de hacerse parte	Duración	Forma de conclusión
Comerciales Políticos Culturales Medio ambiente Paz Territorio Tributario Extradición	Regionales Bilaterales Multilaterales	Estados Organizaciones Asociaciones Regiones	Abiertos Cerrados	Indefinidos Específicos Prorrogables Sujetos a revisión (como el TMEC)	Simplificados Solemnes

Algunas denominaciones de tratados internacionales, una característica común es que en cada uno hay un acuerdo de voluntades, lo que se constituye como un contrato internacional



Convención

**Estatuto,
Multilaterales**



**Protocolo
Complementar**
Entendimiento



Convenio

Protocolo, Bilaterales



Tratado

**Carta, Bilaterales y
Multilaterales.**



**Acuerdo
Declaración,
Bilaterales.**

Legislación mexicana para la celebración de Tratados Internacionales

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la norma suprema a que deben ajustarse todas las demás normas, incluyendo la Convención de Viena o tratado de tratados.

En su artículo 133 la Constitución dice que las leyes federales y los tratados son ley suprema de la nación y tienen, por tanto, la misma jerarquía; además de establecer la jerarquía legislativa en el sistema jurídico mexicano.

Esta disposición define el nivel en el cual deben de considerarse los tratados, con respecto al resto de la normatividad en nuestro país.

Por eso es que; en todo, caso un tratado puede modificar una ley federal, como lo señalan, por ejemplo, el Código Civil Federal (artículo 12), el Código Penal Federal (artículo 6), el Código Fiscal de la Federación (artículo 1) o la Ley Aduanera (Art. 1).

• • •

“ Las disposiciones de las leyes señaladas en el párrafo primero de este artículo se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea Parte y se encuentren en vigor.”

Último párrafo Art. 1 Ley Aduanera

Nuestra Constitución vigente hace referencia a los tratados o convenciones internacionales en los artículos 15, 18, 76, fracción I; 89, fracción X; 104 fracción I; 117 fracción I y 133.

En el proceso de legal de nuestro país la celebración de un tratado se materializa por la manifestación del acuerdo de dos voluntades, la del Presidente y la del Senado, por la mayoría de sus votos.

El artículo 15 constitucional, restringe las facultades del poder Ejecutivo y del Senado para celebrar tratados

Sin embargo, el artículo 18, en su último párrafo prevé la celebración de tratados para efecto de llevar a cabo el llamado intercambio internacional de recursos de nacionalidad mexicana o extranjeros; asimismo, el artículo 89 constitucional, establece las facultades del Presidente con respecto a la celebración de los tratados

Artículo 89

Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

...

X. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal

Entre las facultades del Senado se encuentran establecidas en el artículo 76. fracción I.

Por su parte, el artículo 117 en su fracción dispone la prohibición de los Estados para la celebración de tratados.

Esta prohibición a las entidades federativas resulta congruente con la naturaleza jurídica del Estado federal mexicano, ya que los Estados miembros carecen de personalidad jurídica para actuar como sujetos del derecho internacional.

De acuerdo con nuestro sistema jurídico, el Ejecutivo federal puede celebrar tratados internacionales, y tales tratados sólo requieren de la aprobación del Senado, sin que sea necesaria la intervención de otro órgano para que el Presidente pueda ratificarlos o adherirse a ellos en el ámbito internacional.

Para la celebración de los Tratados, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 1992, la *Ley sobre la Celebración de los Tratados*.

Esta ley tiene por objeto regular la celebración de los Tratados y acuerdos interinstitucionales de México en el ámbito internacional.

"Art. 117.- Los Estados no pueden, en ningún caso:

I.-Celebrar alianza, tratado, o coalición con otro Estado ni con las potencias extranjeras.

Conforme lo anterior, los **tratados internacionales son de orden federal**, no pudiendo ser celebrados por las entidades federativas.

Para la celebración de los Tratados, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 1992, la LEY SOBRE LA CELEBRACION DE LOS TRATADOS.

Esta ley tiene por objeto regular la celebración de los Tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional.

En el Artículo 4o. de la Constitución se establece que para ser obligatorios los tratados en el territorio nacional, deberán haber sido publicados previamente en el Diario Oficial de la Federación.



Diario Oficial de la Federación

Procedimiento para la aprobación de un tratado internacional en México

Negociación

Para negociar un tratado se integran delegaciones de funcionarios de las dependencias sustantivas competentes en la materia del tratado y de la Secretaría de Relaciones Exteriores; en ocasiones, se designa como asesores a particulares expertos en la materia.

Redacción y adopción del texto

Las delegaciones deben acordar la forma en que se redactará el tratado, es decir, si será formal para ambas partes, si sólo será formal para una de ellas, o bien, si será un tratado en forma simplificada. Esto debe convenirse de acuerdo con lo que disponga la legislación de ambos países.

Firma

Terminadas las negociaciones, las delegaciones informan así a sus respectivos gobiernos, y éstos, si no surge ningún impedimento, se ponen de acuerdo sobre el lugar y la fecha en que ha de firmarse el tratado, siempre a reserva de ratificación.

Aprobación interna

La SRE envía los tratados a la consideración del Senado de la República. Cada tratado se acompaña de un memorando que contiene los antecedentes del tratado y se explica su contenido si así se estima conveniente; las razones que se tuvieron para celebrarlo y los beneficios que se esperan de él.

Consentimiento

Con este documento, como su nombre lo indica, el Presidente de la República ratifica o confirma lo hecho en su nombre al firmarse el tratado y promete cumplirlo y observarlo, y hacer que se cumpla y observe.

Entrada en vigor

Las partes negociadoras acuerdan la fecha de entrada en vigor, para que el Acuerdo o Tratado tenga vigencia en nuestro país deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación .

**Jerarquía de las normas
Artículo 133 constitucional**

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- 2. Tratados Internacionales y**
- 3. Leyes Federales.**
- 4. Leyes estatales (incluye las constituciones).**
- 5. Reglamentos.**
- 6. Circulares, Acuerdos**

Los Tratados de México



A partir de su ingreso al GATT (1985), México, abrió sus puertas a la libre competencia.

Los principales puntos en los que México basó su desarrollo comercial y que demandaron grandes y novedosos cambios a la tradicional forma de hacer negocios fueron:

- Adoptó la forma de denominación de mercancías según el Sistema Armonizado
- Redujo sus aranceles del 100% a un 35% como los demás países participantes
- Eliminó las barreras no arancelarias que le impedían integrarse a la economía internacional, eliminando, permisos previos, certificaciones, precios oficiales, normas, etc.

Hoy México cuenta con una red de Tratados de Libre Comercio de México con más de 43 países, en tres continentes.

Los acuerdos comerciales firmados por México han creado un marco jurídico que ofrece certidumbre a los agentes económicos, incluyendo exportadores, inversionistas y consumidores.

Los Tratados de México

Tratado	Entrada en vigor	Estado actual
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) México, Canadá y Estados Unidos	1994	Derogado sustituido por el TMEC
Tratado de Libre Comercio Grupo de los tres G3 México, Colombia, Venezuela	1995	Solo opera para Colombia hoy G2 2006 Venezuela se separa
TLC México - Costa Rica	1995	Se integró al TLC Centroamericano
TLC México - Bolivia	1995	Sin efectos desde junio 2010 Hoy se opera mediante el ACE 55
TLC México - Nicaragua	1998	Se integró al TLC Centroamericano
TLC México – República de Chile	1999	Vigente
TLC México – Uruguay	2004	Vigente
TLC México - República de Perú	2012	Vigente
TLC México – Estado de Israel	2000	Vigente
TLC México – TN (Triangulo del norte, El Salvador, Guatemala y Honduras)	2001	Se integró al TLC Centroamericano

Los Tratados de México

Tratado	Entrada en vigor	Estado actual
TLC México – AELC (Asociación Europea de Libre Comercio, Islandia, Noruega, Liechtenstein, Suiza	2000	Vigente
Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea (TLCUEM)	2000	Vigente
Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.	2005	Vigente
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua	2012	Vigente
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá	20015	Vigente
Tratado de Libre Comercio Alianza del Pacífico (México, Chile, Colombia, Perú)	2015	Vigente
Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT , Japón, México, Singapur, Nueva Zelanda, Canadá y Australia, Vietnam, Perú, Malasia, Chile, Brunei)	2018	Vigente
Acuerdo de Continuidad Comercial México y Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2021	Vigente

Contenido de un TLC

con base en TMEC

Partes básicas que integran un Tratado Comercial

- Disposiciones generales
- Trato Nacional y acceso de bienes al mercado
- Reglas de origen
- Procedimientos de origen
- Administración del Tratado
- Procedimientos aduaneros
- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Remedios comerciales
- Obstáculos técnicos del comercio
- Contratación pública
- Inversión
- Servicios y entrada temporal de personas
- Servicios financieros
- Telecomunicaciones
- Comercio digital
- Derechos de propiedad Intelectual
- Política de competencia económica
- Derechos laborales
- Pequeñas empresas
- Medio ambiente
- Anticorrupción
- Buenas prácticas regulatorias

Temas específicos

- Sector textil
- Automotriz
- Siderúrgico
- Químico
- Farmacéutico
- Eficiencia energética
- Dispositivos médicos



- Los Tratados de Libre Comercio constituyen una importante herramienta para el desarrollo del comercio mundial, a partir de ellos los países complementan su Economía y generan desarrollo para sus pueblos.
- El beneficio de los Tratados de Libre Comercio resulta de la eliminación de los aranceles negociados.
- Los aranceles son los gravámenes o impuestos que según las tarifas de cada país deben cubrirse por la introducción de mercancías en una importación.
- Para obtener la ventaja del arancel negociado no basta solo importar mercancías desde el país con el que se tiene el Acuerdo Comercial sino que las mercancías que se importen o se exporten hacia el territorio de este mercado tienen que calificar como Originarias.
- En los Tratados de Libre Comercio se negocian requisitos específicos para identificar cuando una mercancía puede considerarse originaria y gozar de los beneficios acordados, estos requisitos son las Reglas de Origen.

Las Reglas de Origen

A través de las Reglas de Origen se determinan cuales bienes gozarán de trato arancelario preferencial.

Evitan otorgar los beneficios arancelarios a productos de terceros países, el cumplimiento de la regla de origen favorece la utilización de insumos de México y sus socios comerciales, logrando con ello una mayor integración nacional y regional.

Las Reglas de Origen son los requisitos mínimos de integración, que debe cumplir una mercancía para que se considere originaria según lo negociado en el acuerdo comercial internacional; existen varias formas de determinar que un bien es originario, estas formas se denominan instancias y generalmente se basan en lo siguiente:



Bienes totalmente obtenidos o producidos en el territorio de países participantes



Bienes elaborados exclusivamente con insumos originarios



Bienes elaborados parcialmente con insumos no originarios que cumplan con una regla de origen específica.



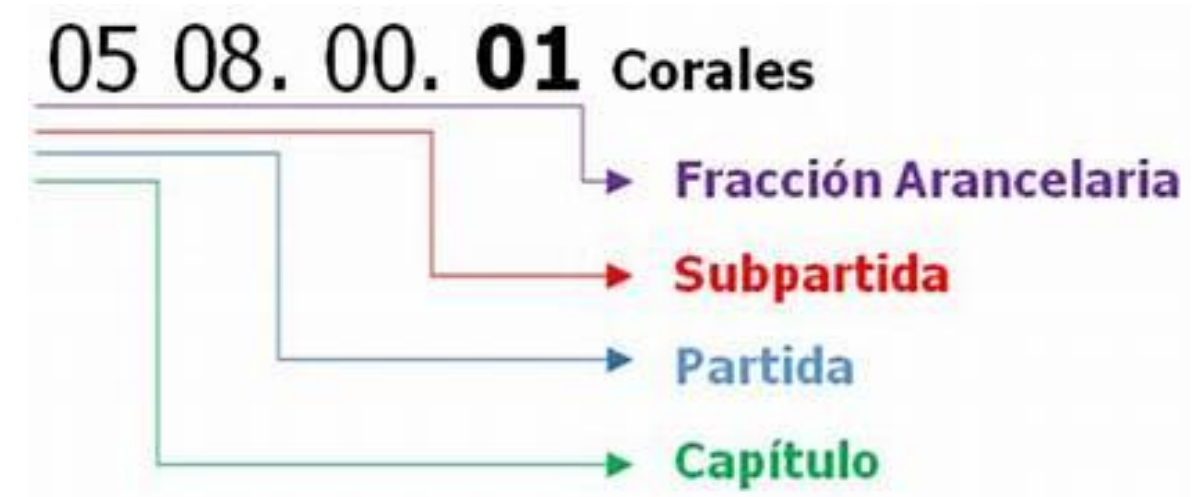
Bienes con proceso de ensamble que cumplen con el valor de contenido original.

Las Reglas de Origen

Son negociadas individualmente, es decir por cada mercancía objeto de comercio entre los países negociantes se establecen requisitos particulares; técnicamente diremos que las Reglas de origen se negocian por fracción arancelaria.

Una Fracción Arancelaria es la codificación numérica que de las mercancías dentro de un sistema que es homogéneo a nivel internacional y está regido por el Sistema Armonizado de designación.

La fracción arancelaria de las mercancías identifica con un número a cada mercancía a nivel internacional, la clasificación dentro del Sistema Armonizado consta de seis dígitos.



Comprobando el Origen

El cumplimiento de las reglas de origen permite que se pueda expedir un Certificado de Origen.

El Certificado de Origen es el medio legal para solicitar el trato arancelario preferencial, cada Tratado o Acuerdo establece los requisitos de forma y validación para que el certificado se expida.

Conforme lo anterior será necesario cumplir con ciertas formalidades, en algunos casos es necesario que la autoridad comercial del País valide su emisión del Certificado de Origen y solo con esta legitimación el país que recibe las mercancías podrá otorgar las ventajas negociadas en el Acuerdo o Tratado.

El Artículo 36 A literal d) de la Ley Aduanera establece que para efecto de recibir un trato arancelario preferencial por la importación de mercancías se deberá presentar la documentación que:

...

“La que determine la procedencia y el origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cupos, marcado de país de origen y otras medidas que al efecto se establezcan, de conformidad con las disposiciones aplicables”

De manera general existen tres requisitos fundamentales que se deben cumplir para la obtención de las ventajas arancelarias que podemos resumir de la siguiente manera.

Requisitos de origen

Las mercancías deben cumplir con las reglas de origen negociadas en los Acuerdos o Tratados Internacionales.

Requisitos de expedición

Las mercancías deben expedirse directamente del país de fabricación hasta el país de destino sin parar en países que no formen parte del Acuerdo o Tratado Internacional.

Requisitos documentales

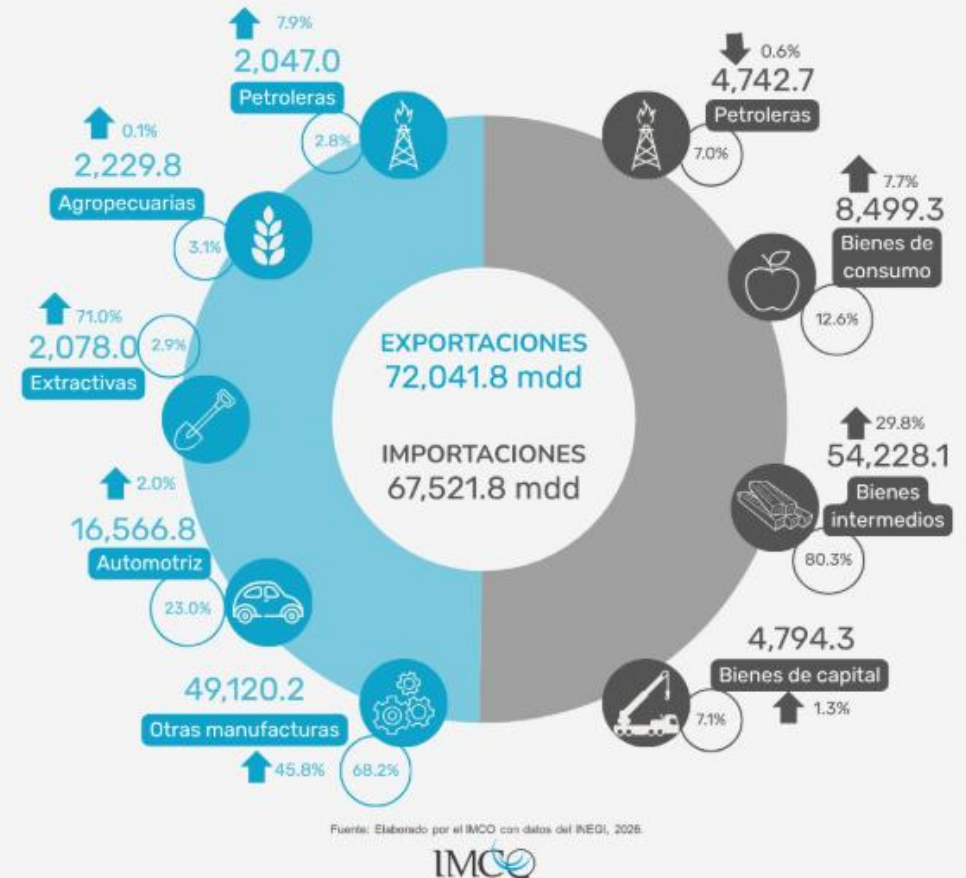
Las mercancías que son originarias deben contar con el documento acordado en el Tratado Internacional que acredita que son originarias.

Resultado de las operaciones de México gracias a sus tratados de libre comercio

BALANZA COMERCIAL ABRIL 2026

México registró un superávit comercial de 4,520 MDD en abril de 2026.

Exportaciones por grandes rubros e importaciones por usos económicos.
En millones de dólares (mdd) y variación anual porcentual con respecto a abril 2025.



AYER, HOY Y
SIEMPRE FCA70 ANIVERSARIO
GENERACIONES QUE INSPIRAN. HISTORIAS QUE TRASCIENDEN.